



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

DECRETO

Exp. 5487/2025

Asunto: Bases para la elección de Romera y Romero Mayor y su Corte de Honor. Fiestas de la Esperanza 2025

ANTECEDENTES

Primera.- Consta Propuesta del Sr. Concejal de Fiestas, de fecha 28 de abril de 2025 para la aprobación de las Bases y Anexo que han de regir la elección de Romera y Romero Mayor y su Corte de Honor de las Fiestas Principales de la Esperanza, 2025

Segunda.- Consta Informe de Secretaría General de fecha 28 de abril de 2025

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”*. Estableciendo el apartado 2 del mismo artículo que: *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.”*

Segunda.- La competencia para la aprobación de las bases corresponde a la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, se ha delegado mediante Decreto 2019-2776, de 27 de diciembre, en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Juan Jesús del Rosario Montesinos.

Por todo lo expuesto, formulo la siguiente

RESUELVO.

PRIMERO.- Aprobar las Bases y Anexo que han de regir la elección de Romera y Romero Mayor y su Corte de Honor de las Fiestas Principales de la Villa de La Esperanza, y que se transcriben a continuación:





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

BASES PARA LA ELECCIÓN DE ROMERA Y ROMERO MAYOR Y SU CORTE DE HONOR DE LAS FIESTAS EN HONOR A NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA 2025.

El presente documento contiene las bases por las que se regirá la participación de candidatas para el concurso de elección de Romera y Romero Mayor y su Corte de Honor de las Fiestas Principales de la Villa de La Esperanza, en la Gala de Elección que se celebrarán dentro de las Fiestas en honor a Ntra. Sra. de La Esperanza, celebradas en el municipio de El Rosario.

PRIMERO: OBJETO DE LAS BASES.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la elección de la Romera y Romero Mayor y su Corte de Honor, que se celebrarán en el municipio de El Rosario, en los meses de julio y agosto.

SEGUNDO: REQUISITOS DE CANDIDATAS/OS Y REPRESENTACIÓN.

1. Las candidatas/os deben reunir los requisitos que a continuación se relacionan en el momento de presentar la solicitud:

Figurar en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento El Rosario durante al menos 6 meses antes del día 25 de julio de 2025, fecha en la que tendrá lugar el acto de elección de Romera y Romero Mayor de las Fiestas Patronales 2025, y ser residente en el barrio al que quieren representar.

Tener edad comprendida entre los 16 y 25 años (ambos inclusive y cumplidos en el momento de presentación de la solicitud). En el caso de ser menores de 18 años será necesario aportar permiso/autorización de las personas responsables legalmente, adjuntando copia del DNI de las mismas.

No haber sido Romera o Romero Mayor de las Fiestas en actos celebrados en años anteriores.

2. Sólo podrá participar en el acto de elección de Romera/o Mayor de las Fiestas Principales una/o sola/o candidata/o en representación de cada barrio.

3. El número mínimo de candidatas/os para la celebración de la gala de elección será de cinco y un máximo de 7, en caso de poca concurrencia, no llegando al mínimo establecido, el concurso quedará sin efecto y se denominará Festival.

4. En el caso de que uno de los barrios no se represente por ninguna candidata/o, podrán haber candidatas/os de otros barrios que ya cuenten con representación, sin que en ningún caso se supere el máximo de 7.





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

5. En el supuesto de que existieran varias candidatas/os para representar a un mismo barrio se realizará un sorteo público ante las personas solicitantes, que serán previamente convocadas. A tal fin, se publicará, con una antelación de 3 días hábiles, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día y la hora de celebración de dicho sorteo.

TERCERO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Para ser candidata/o en el acto de elección de Romera y Romero Mayor de las Fiestas Patronales 2025, las personas interesadas deben presentar la solicitud de participación en las siguientes Oficinas de Registro:

Registro General del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario, sito Plaza del Ayuntamiento, 1. La Esperanza, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Registro de la Tenencia de Alcaldía, sito en Casa de la Juventud de El Chorrillo (El Rosario) en Cmno. Candelaria, 48. El Chorrillo. El Rosario, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Telemáticamente, en la sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario, en la siguiente dirección web: <https://elrosario.sedelectronica.es/info.0>

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía Delegada de Fiestas, conforme al modelo que se adjunta como Anexo a las presentes Bases, acompañando la siguiente documentación:

- a. Copia del DNI de la interesada.
- b. Autorización y copia del DNI de las personas responsables legalmente (en caso de ser menor de 18 años).
- c. Fotografía a color de medio cuerpo.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día **29 de abril de 2025 hasta el 29 de mayo de 2025**. No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera del plazo establecido.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de solicitudes presentadas en representación de cada Barrio, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de documentación presentada.

4. Las/los candidatas/os que quisieran renunciar a su participación lo deben comunicar en un plazo máximo de 5 días hábiles tras la publicación de la lista de solicitudes y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de El Rosario. En tal caso, se acudirá a la siguiente candidata según orden de presentación de solicitudes en relación con ese barrio, y concediéndole, en caso de ser necesario, un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la documentación presentada.

5. Tras el plazo de subsanación de solicitudes, y en su caso, tras la realización del sorteo público de candidatas/os a que hace referencia la Base Segunda, se publicará en





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

el Tablón de Anuncios la lista definitiva de aspirantes que representará a cada uno de los Barrios del Municipio.

CUARTO: JURADO.

- *Serán incompatibles para formar parte del Jurado aquellas personas que tengan algún vínculo familiar con alguna de las/os candidatas/os. El Jurado estará compuesto por el Presidente y un mínimo de cuatro Vocales, personas físicas independientes de los participantes en la elección. Habrá un Secretario, que será empleado público municipal, sin voz ni voto.*
- *Los miembros del jurado valorarán las características de las/os candidatas/os, para lo que tendrán en consideración su comportamiento, estilo, simpatía, así como cualquier otro aspecto que estimen procedente según su criterio.*
- *El fallo del jurado será inapelable y se hará público en la Gala de elección de Romera y Romero Mayor de las Fiestas Patronales 2025.*

QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS CANDIDATAS/OS.

- a. *La participación de las/os candidatas/os en la Gala de elección de Romera y Romero Mayor de las Fiestas Principales de la Villa de La Esperanza, supone el conocimiento y la total aceptación de las presentes Bases.*
- b. *Las/os candidatas/os se verán en la obligación, salvo causa mayor, de asistir a los actos programados que se celebrarán antes y después de la Gala de elección, concretamente a los siguientes: Acto de Presentación de Candidatas, Baile de Magos, Romería, Traslado del Pendón y Procesión.
La Concejalía Delegada de Fiestas facilitará el programa de actos a los que deben asistir que, en caso de modificación o cambio de programación, serán comunicados con la debida antelación.*
- c. *Las/os candidatas/os a través de su solicitud de participación en la gala de elección de Romera Mayor de las Fiestas Patronales 2025, autorizan el uso de su imagen en el programa de las Fiestas en Honor a Ntra. Sra. de La Esperanza 2025.*
- d. *La/el candidata/o que sea proclamada/o Romera y Romero Mayor y de las Fiestas en Honor a Ntra. Sra. de La Esperanza 2025, representarán al municipio en los certámenes que el Ayuntamiento de El Rosario considere oportuno.*

SEXTO: INCIDENCIAS.

Las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases, se resolverán por la Concejalía Delegada de Fiestas. Durante el acto de elección de Romera y Romero Mayor, en lo no se prevea en las presentes bases, el Jurado designado estará facultado para resolver las incidencias que se planteen.





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA ELECCIÓN DE ROMERA Y ROMERO MAYOR Y SU CORTE DE HONOR DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA 2025

D^a, con..... años de edad, titular del DNI....., domicilio en....., C.P., El Rosario y teléfono.....,

SOLICITO

Participar en la Elección de Romera o Romero Mayor ☐ de las Fiestas Principales en Honor a Ntra. Sra. de La Esperanza, en representación del Barrio, para lo que declaro bajo mi responsabilidad:

- Conocer las Bases que rigen la Elección de Romera Mayor de las Fiestas Principales.
- No haber sido proclamada/o Romera y Romero Mayor de las Fiestas de La Esperanza en años anteriores.
- Autorizar al Ayuntamiento de El Rosario, para el uso de mi imagen en el programa de las Fiestas.

Documentación que se aporta:

- ☐ Copia del DNI de la persona solicitante.
- ☐ Copia del DNI de las personas responsables legalmente (en caso de minoría de edad de quien hace la solicitud).
- ☐ Fotografía a color de medio cuerpo.

En el Rosario a de..... de 202

La persona interesada

Fdo. _____

AUTORIZACIÓN DE RESPONSABLES LEGALES EN CASO DE MINORÍA DE EDAD DE LA PERSONA INTERESADA

D^a....., titular del DNI....., y D^a....., titular del DNI....., en calidad de responsables legales de la persona menor de edad, autorizamos su participación en la gala de elección de Romera/o Mayor de las Fiestas en Honor a Ntra. Sra. de La Esperanza, con sujeción a las bases que rigen la elección de Romera Mayor, aprobadas por Decreto de fecha ____ de ____ de 2025, de la Concejalía Delegada de Fiestas del Ayuntamiento de El Rosario.

(Firma de responsable legal)

Fdo. _____

(Firma de responsable legal)

Fdo. _____

A/A SR. CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO”





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

SEGUNDO.- Publicar las Bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Rosario y en el Tablón de Edictos del mismo.

En El Rosario, a la fecha de la firma
(documento firmado electrónicamente)

